



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de marzo del 2013.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1903 de fecha 28 de febrero del 2013, el Informe N° 016-2013-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 101-2013-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 1903 de fecha 28 de febrero del 2013, la Sra. Maribel Heredia Medina, en calidad de Presidenta electa del Comité pro Electrificación del Asentamiento Humano Santa Lucía II Etapa, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento del mencionado comité mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 016-2012-UPC-MPP-SPLLC de fecha 11 de marzo del 2012, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Comuna Provincial, es de opinión se reconozca mediante Resolución de Alcaldía al mencionado Comité, por un periodo de tres años, computándose desde el 27 de febrero del 2013, según Acta de Constitución y Estatutos.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... Inc. 6 participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 101-2013-SGAL-MPP de fecha 11 de marzo del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité Pro Electrificación del Asentamiento Humano Santa Lucía II Etapa del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, por un periodo de tres años consecutivos.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Pro Electrificación del Asentamiento Humano Santa Lucía II Etapa, del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA del Asentamiento Humano Santa Lucía II Etapa, del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo. El presente Reconocimiento tendrá vigencia por un periodo 03 años consecutivos, computándose desde el 27 de febrero del 2013, la misma que se conforma de la siguiente manera:**

Presidenta	:	MARIBEL HEREDIA MEDINA
Secretaria	:	CARMEN ROSA LEÓN CABRERA
Tesorera	:	EMERITA CUBAS MEDINA
Vocal 1°	:	LUIS MIGUEL BENAVIDES CUBAS
Vocal 2°	:	MARÍA NIEVES CASTILLO OCAS
Fiscalización	:	FELÍCITA RUDECINDA OTERO LEÓN

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Participación Ciudadana  
Interesado  
SGDUR  
Archivo